

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 470-2013-CD-OSITRAN

A las diecinueve y cuarenta y ocho minutos del 14 de agosto de 2013, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria por encargo de la Presidente, precisando que la sesión se mantendría abierta hasta las once horas del día 19 de agosto de 2013.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Se pusieron en consideración del Consejo Directivo los proyectos de acta correspondientes a las sesiones N° 466, 468, 469-2013-CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, quedando pendientes de suscripción.

II.- ORDEN DEL DÍA**2.1. Recurso de Reconsideración presentado por Concesionaria Vial del Sol S.A.**

La Administración somete a consideración para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 030-13-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto del Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por Concesionaria Vial del Sol S.A., contra la Resolución N° 035-12-CD-OSITRAN, que interpreta las cláusulas 9.4 y 7.10 del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del informe realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1612-470-13-CD-OSITRAN
de fecha 19 de agosto de 2013**

Vistos, el Informe N° 030-13-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, y el proyecto de Resolución que acompaña, el Consejo Directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27838, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917 y la Ley N° 27332, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 030-13-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, y del Proyecto de Resolución que acompaña, que se pronuncia por que se declare infundado el Recurso de Reconsideración presentado por Concesionaria Vial del Sol S.A., contra la Resolución de Consejo Directivo N° 035-2012-CD-OSITRAN.
- b) Notificar la resolución aprobada en el literal a) del presente acuerdo, así como el Informe N° 030-13-GRE-GAL-OSITRAN a la Concesionaria Vial del Sol S.A y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de concedente.

- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2.2. Interpretación de Oficio del numeral 10 del Anexo 4 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

La Administración somete a consideración para aprobación del Consejo Directivo el informe N° 042-13-GS-GAL-OSITRAN que tiene por finalidad interpretar el numeral 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en relación al acceso a las zonas restringidas por parte del personal del INDECOPI.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del informe realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1613-470-13-CD-OSITRAN
de fecha 19 de agosto de 2013**

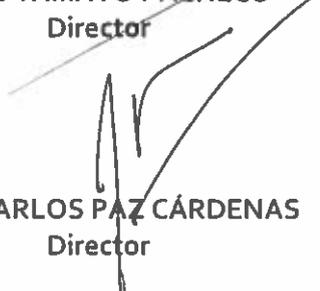
Vistos, el Informe N° 042-2013-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencia de Supervisión y Asesoría Legal; el Consejo Directivo de OSITRAN, en mérito a la facultad atribuida en el inciso e) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y el literal d) del artículo 53 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; acordó por unanimidad:

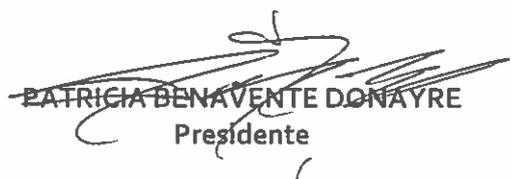
- a) Aprobar el Informe N° 042-2013-GS-GAL-OSITRAN, que propone la interpretación de oficio del literal 4 del Anexo 10 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente Acuerdo, así como el Informe N° 042-2013-GS-GAL-OSITRAN, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.


JESÚS TAMAYO PACHECO
Director


CÉSAR SÁNCHEZ MODENA
Director


JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente